



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10492

Artículo 1º.- *Modificase el radio comunal de la localidad de Las Isletillas, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada comuna, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla:*

Polígono “A”, formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de un mil doce metros con treinta y seis centímetros (1.012,36 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, partiendo desde el Vértice Nº 1 (X=6404379,40 - Y=4413108,05), formando un ángulo de 60º 14’, ubicado en el extremo Noreste de la localidad, determinado por la intersección de la prolongación al Este del límite Sur (alambrado) de un camino público y el límite Este (alambrado) del camino provincial que conduce a la localidad de General Fotheringham, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6403390,66 - Y=4412890,63), que se encuentra sobre este límite y su intersección con el límite Norte (alambrado) de la Parcela 304-5915. El Vértice Nº 1 es coincidente con el Mojón Nº 1 que está materializado con un mogote de hormigón.*

Lado 2-3: *de sesenta y un metros con trece centímetros (61,13 m), que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo de 272º 00’, coincidente con el límite Norte de la*

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Parcela 304-5915 -Escuela Provincial-, de Oeste a Este hasta el extremo Noreste de la parcela mencionada hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6403379,62 - Y=4412950,75).

Lado 3-4: de setenta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (74,94 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de 88° 07', coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5915 -Escuela Provincial- hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6403306,40 - Y=4412934,80).

Lado 4-5: de trece metros con diecinueve centímetros (13,19 m), que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo de 271° 53', desde el punto Sudeste de la Parcela 304-5915 -Escuela Provincial- hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6403304,01 - Y=4412947,77), coincidente con el límite Norte de la Parcela 304-5414.

Lado 5-6: de ciento veintidós metros con sesenta y un centímetros (122,61 m), que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de 197° 26', coincidente con el límite Norte de la Parcela 304-5414 hasta el extremo Noreste de esta parcela donde se ubica el Vértice N° 6 (X=6403319,01 - Y=4413069,46).

Lado 6-7: de ciento treinta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (134,46 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de 71° 15', coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5414 y su prolongación de Norte a Sur hasta la intersección con el límite (alambrado) Sur del camino provincial que conduce a la ciudad de Hernando, hasta llegar al Vértice N° 7 (mojón) (X=6403187,36 - Y=4413042,15).

Lado 7-8: de sesenta y siete metros con treinta y tres centímetros (67,33 m), que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo de 127° 13', coincidente con el límite Sur del camino provincial que conduce a la ciudad de Hernando de Este a

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Oeste, hasta alcanzar **Vértice N° 8** ($X=6403158,38$ - $Y=4412981,38$).

Lado 8-9: de doscientos cuarenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (242,57 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de $232^{\circ} 21'$, de Norte a Sur coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5314 de la Cooperativa La Vencedora, atravesando la Parcela 304-5114 hasta encontrar el **Vértice N° 9** ($X=6402921,24$ - $Y=4412930,34$).

Lado 9-10: de setenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros (76,42 m), que se proyecta con sentido Noreste, estableciendo un ángulo de $90^{\circ} 13'$ de Este a Oeste atravesando la Parcela 304-5114 hasta localizar el **Vértice N° 10** ($X=6402937,03$ - $Y=4412855,56$).

Lado 10-11: de ocho metros con sesenta y tres centímetros (8,63 m), que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de $90^{\circ} 20'$, coincidente con el costado Este (alambrado) de un camino público, de Sur a Norte hasta arribar al **Vértice N° 11** ($X=6402945,49$ - $Y=4412857,30$).

Lado 11-12: de ciento nueve metros con sesenta y seis centímetros (109,66 m), que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo de $268^{\circ} 57'$, atravesando un camino público y la Parcela 304-5013 de Este a Oeste hasta llegar al **Vértice N° 12** ($X=6402969,47$ - $Y=4412750,29$).

Lado 12-13: de ciento diez metros con ochenta centímetros (110,80 m), que se prolonga con orientación Noreste, definiendo un ángulo de $90^{\circ} 48'$, de Sur a Norte coincidente con el límite Este de la Parcela 304-5013 y el lado Oeste de la Parcela 304-6215 del Club Huracán hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ($X=6403077,91$ - $Y=4412773,03$).

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 13-14: de ochocientos veinticinco metros con catorce centímetros (825,14 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de $307^{\circ} 09'$, hacia el Oeste por el límite Sur (alambrado) de calle Pioneros hasta encontrar el **Vértice N° 14** ($X=6402725,09 - Y=4412027,12$).

Lado 14-15: de cuatrocientos cincuenta y siete metros con treinta y siete centímetros (457,37 m), que se proyecta con sentido Noreste, estableciendo un ángulo de $52^{\circ} 19'$, hacia el Norte por el límite Oeste (alambrado) de la calle 25 de Mayo hasta localizar el **Vértice N° 15** ($X=6403171,84 - Y=4412125,14$).

Lado 15-16: de seiscientos veinte metros con ochenta y tres centímetros (620,83 m), que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de $127^{\circ} 42'$, por el límite Norte de las Parcelas 304-5913 y 304-6013, de Oeste a Este hasta arribar al **Vértice N° 16** ($X=6403437,47 - Y=4412686,27$).

Lado 16-17: de ochocientos noventa y siete metros con doce centímetros (897,12 m), que se extiende con rumbo Noreste, formando un ángulo de $231^{\circ} 33'$, de Sur a Norte en una lado imaginario paralelo a ciento ochenta y un metros con veinticinco centímetros (181,25 m) del costado Oeste del camino provincial que conduce a la localidad de General Fotheringham, atravesando las Parcelas 304-5914, 304-6014, 304-6114 y 304-6314, hasta llegar al **Vértice N° 17** ($X=6404311,17 - Y=4412889,95$).

Lado 17-1: de doscientos veintiocho metros con cincuenta y dos centímetros (228,52 m), que se prolonga con orientación Noreste, definiendo un ángulo de $120^{\circ} 30'$, coincidente con el límite Sur del camino público, de Oeste a Este hasta alcanzar el **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono del Radio Comunal de la localidad de Las Isletillas, que ocupa una superficie de cincuenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos veintiséis metros

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (56 ha, 8.826,84 m²).

Los puntos fijos amojonados son:

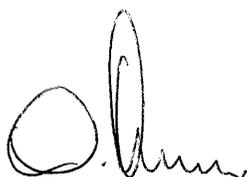
Mojón N° 1 (X=6404379,40 - Y=4413108,05).

Mojón N° 7 (X=6403187,36 - Y=4413042,15).

Mojón A (X=6403083,15 - Y=4412307,86).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MARTÍN MIGUEL LLARYORA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA